



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 01 de Diciembre de 2023

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

### VISTOS:

El Informe N° 215-2023-MIDIS/PNADP-URH del 23 de noviembre de 2023 y el Informe N° 410-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 01 de diciembre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la precitada Directiva contempla la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando en el numeral 6.4.1.1 que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





Que, acuerdo al literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva en mención, los servidores civiles eligen a dos representantes (Titular y suplente) por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad;

Que, mediante Memorando N° 366-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de noviembre de 2023 y con Memorando N° 2103-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 13 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización han acreditado a sus representantes a fin de conformar el comité electoral correspondiente;

Que, con Informe N° 215-2023-MIDIS/PNADP-URH del 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos solicita la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que conforme el Comité Electoral que ejecute los actos pertinentes para la elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Juntos, en el marco de la Directiva 'Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas', aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Que, a través del Informe N° 410-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conformar** el Comité Electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual estará integrado por:

- **DANIELA STEFANIA ALBA CARRASCO**, representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- **NORMA CORNEJO CARRASCO**, representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien se desempeñará como secretaria.
- **ROBERTO CARLOS ZAPATA VIDAL**, representante de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien se desempeñará como Vocal.

**Artículo 2.- Facultar** al Comité Electoral a realizar los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", hasta la proclamación de los candidatos ganadores.

**Artículo 3.- Disponer** que todas las Unidades brinden el apoyo necesario al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones, en lo que corresponda.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles desde su emisión.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 5.- Notificar** la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1 y a la Unidad de Recursos Humanos.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 3 de 3



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IRVNDEH**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>